



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220074186, de fecha 2 de setiembre de 2022, presentado por don **Edwin Hugo Benavente Orellana** con código de matrícula N° 20207031, quien solicita la de reserva de matrícula para los semestres académicos 2022-I y 2022-II, esta unidad refiere;

CONSIDERANDO:

Que, don Edwin Hugo Benavente Orellana con código de matrícula N° 20207031, ingresó a la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, en el proceso de admisión 2020-I, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente ha solicitado con fecha 2 de setiembre de 2022, la de reserva de matrícula para los semestres académicos 2022-I y 2022-II;

Que, lo solicitado por el recurrente se ajusta a lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 4 de abril de 2008, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2008 (TUPA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y a lo establecido en el Artículo 11° literal f) del Reglamento General de Matrícula aprobado por la Resolución Rectoral N° 05638-R-18 de fecha 10 de setiembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 000397-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 6 de setiembre de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000224-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 2 de setiembre de 2022, mediante el cual se aprueba la reserva de matrícula para los semestres académicos 2022-I y 2022-II, a don Edwin Hugo Benavente Orellana con código de matrícula N° 20207031;

Que mediante Oficio N° 000191-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 6 de setiembre de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar**, la reserva de matrícula para los semestres académicos 2022-I y 2022-II, a don **Edwin Hugo Benavente Orellana** con código de matrícula N° 20207031, alumno de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- 2. Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

